



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DIDECO



DIDECO N° 232

**DECRETO N° 1211**

Litueche, 22 de octubre 2021

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

La situación socioeconómica acreditada por Asistente Social de la Ilustre Municipalidad de Litueche, mediante informe Social N°6

El Decreto Alcaldicio N°1649 de fecha 29 de diciembre de 2020, que aprueba el presupuesto Municipal año 2021, Área Gestión.

El Acuerdo de Concejo de sesión ordinaria N°126 de fecha 20 de mayo del año 2020, que aprueba la rectificación de modificación del reglamento de ayudas sociales.

El Decreto Alcaldicio N° 518 de fecha 14 de abril del año 2020, que aprueba la rectificación de modificación del reglamento de ayudas sociales.

El Decreto Alcaldicio N°963 de fecha 31 de julio de 2020, que Rectifica modificación del Reglamento de Ayudas Sociales y aprueba la Modificación del Reglamento de Ayudas Sociales.

El Certificado de Disponibilidad N°446 de octubre de 2021, emitido por DAF.

El Oficio N° 1777 de fecha 16 de febrero del 2005, emitido por el Departamento Social de la Intendencia Regional, respecto de la necesidad de mantener en reserva los Informes Sociales.

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" Decreto Alcaldicio N°1.145 de fecha 10 de septiembre de 2020, que designa la subrogancia del Alcalde en la Administradora Municipal y de la Secretaria Municipal en el Director de Administración y Finanzas. Decreto Alcaldicio N°732 de fecha 28 de junio de 2021, que nombra Alcalde Titular de la Comuna. El Decreto Alcaldicio N° 1145 de fecha 10 de septiembre de 2020, que designa al Director de Administración y Finanzas como Secretario Municipal subrogante. El Decreto Alcaldicio N°963 de fecha 31 de julio de 2020, que rectifica modificación del reglamento de ayudas sociales y aprueba la modificación del reglamento de ayudas sociales.

**DECRETO**

**1.-OTORGASE:** Ayuda Social a Don Gabino Escobar Albornoz, Cedula de Identidad: [REDACTED] domiciliado [REDACTED] a comuna de Litueche, correspondiente a la adquisición de materiales de construcción específicamente [REDACTED] por el monto de \$154.700.- (ciento cincuenta y cuatro mil setecientos pesos). –

- Artículo 13°: facultase al alcalde para que, atendidas las facultades legales bque la ley confiere, teniendo en consideración la situación socioeconómica acreditada en el respectivo informe, otorgue ayudas sociales en un monto superior a los establecidos en el art. 15° de este reglamento

**2.-IMPUTESE,** el presente gasto al Presupuesto Municipal 2020 Ítem 24.01.007 Asistencia Social a Personas Naturales.

**3.-REMITASE,** copia del presente decreto al Departamento de Finanzas para su conocimiento y

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

**ALEJANDRO CACERES REYES**  
Secretario Municipal (s)



CSM/ACR/PVV/YMM/vdf

Distribución:

- Of. De partes
- U. de Control
- Departamento de Finanzas.
- Departamento Social.

